

# El Poder Judicial y su imagen

Lima, jueves 28 de marzo de 1996

Jorge ANDUJAR

La Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, a través de su Secretario Ejecutivo, ha iniciado un proceso de reforma y reestructuración de este poder del Estado, que debe durar 360 días. Ha empezado a nivel administrativo y se espera comprender algunas funciones jurisdiccionales. Esta reforma no constituye -por cierto- la primera en la azarosa historia de este poder cuya existencia gira al vaiven de la orientación del gobierno de turno.

La reorganización en marcha, como en anteriores oportunidades, enarbolaba loables objetivos. Empero, en estos casos la intención de sus propulsores poco cuenta. Así, en diciembre de 1969, en nombre de una supuesta moralización, la dictadura de Velasco destituyó, de un plumazo, a los Vocales Supremos y llevó a cabo una cuestionada reforma judicial. En esta ocasión se pretende alcanzar algo ideal, en todo caso un hermoso y sublime ideal: "Una justicia accesible, confiable, oportuna, técnica e independiente".

El reforzamiento y mejora de su imagen institucional es uno de sus propósitos mayores. La magnitud de la tarea asumida puede apreciarse en el hecho que en la población aún persiste la desconfianza en el sistema judicial. Teniendo en cuenta que la imagen de una institución la hacen, en buena cuenta, sus propios miembros y las personas comprometidas en su quehacer cotidiano, la reforma deberá orientarse a considerar dentro del problema a todos sus protagonistas.

Los actores principales en la administración de justicia lo conforman, en primer plano, los magistrados, abogados y auxiliares jurisdiccionales. Entre éstos últimos se ubican los Secretarios de Juzgado, conocidos en el derecho colonial y aún en el republicano hasta 1963, como Escribanos (J.A. Del Busto apunta que el primer escribano oficial en el Perú fue el conquistador don Jerónimo de Aliaga).

Pero, en lugar preeminente habría que ubicar al

justiciable o litigante, es decir, aquella persona que con el derecho en mano recurre al Poder Judicial para alcanzar justicia. Esta persona es el eje del sistema judicial. Es el destinatario, al fin, del servicio de administración de justicia; aunque en realidad la sociedad entera sea la beneficiaria en cuanto desactiva un conflicto y asimila las sentencias que por lo general regulan conductas sociales.

La visión general de la población sobre los jueces nacionales resulta poco halagüeña. Esta percepción la comparten, inclusive, algunos sectores ilustrados. Así un jurista ha sostenido que, de manera similar a una película norteamericana el Juez peruano, en el proceso judicial, no es el protagonista principal, sino sólo un actor extra.

La implementación de nuevos sistemas de selección y nombramientos judiciales ha contribuido mucho a mejorar la imagen del juez. Ha permitido captar hacia la magistratura a los mejores elementos entre todos los postulantes. Lograr que este universo de postulantes comprenda a su vez, a los más destacados abogados del medio, constituye un reto mayor. Después de todo, el prestigio de los jueces se encuentra en función de la calidad personal del que ocupa el cargo.

El magistrado nacional -estricto sensu- es un abogado prohibido del ejercicio privado. Ambos se han formado en la misma Facultad de Derecho, bajo similares principios y esquemas. Su formación legal y humanista -ora meritoria ora deficiente- son idénticas. Su pensamiento y conducta similares hasta cierto grado. La deficiente formación del abogado en la facultad constituye el vacío futuro en la magistratura. Un abogado que sólo conozca de leyes (que es muy poco saber), carezca de creatividad y severidad de análisis, será seguramente un magistrado sumiso. Para ser juez se requiere ser previamente abogado. Por ello, toda reforma no debe obviar este simple hecho: El destino de la magistratura y la abogacía son unívocos.

Donde la reforma tendrá seguramente más trabajo será en tratar de mejorar la imagen del Secretario del Juzgado. La percepción de la población en general sobre este servidor público no es de las más optimas. Una encuesta de Apoyo de 1993, señala que el 71% de los litigantes lo identifica como la persona quien le pidió dinero para impulsar sus procesos.

Esta lamentable percepción sobre el actuario tiene otros matices y cargos de vieja data. Ricardo Palma, con su fina pluma volteriana, recreó en una conocida tradición al escribano Don Dimas de la Tijereta, quien por su picardía y zamarronería le ganó un pleito -sin abogado defensor de por medio- al mismísimo diablo.

Acaso para corregir esta anomalía la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial estudia la posibilidad de "reprivatizar" la labor del escribano en materia civil. Este sistema, vigente hasta marzo de 1988, fue en su momento objeto de duras y fundadas críticas. Para reimplementarlo habría que desandar lo avanzado. Reintroducir un elemento privado en el centro de una estructura estatal de justicia difícilmente aminoraría costos.

La imagen de una Institución es el reflejo de la conducta y desarrollo de sus actores o, al menos, de como las perciben las personas en su conjunto. En la medida que todos los protagonistas del quehacer judicial se empeñen fielmente en hacer cumplir los contratos y las leyes, proteger los derechos de la persona, garantizar la propiedad, velar por la constitucionalidad, de manera eficiente y sin sobrecostos, la imagen del Poder Judicial cambiará. En cuanto la población perciba que el sistema judicial no es un coto legal en cuya maraña se refugia el prepotente, el incumplidor, el delincuente, entonces y sólo entonces, proyectará su mejor imagen.

Mientras tanto poco se podrá hacer; serán medidas más o menos urgentes, más o menos positivas y seguramente útiles; pero necesariamente parciales.